

**EL ILUSTRE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

CONSIDERANDO:

QUE, el literal a) del Artículo 57, del COOTAD, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal establece el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. Mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”.

En uso de las atribuciones que le confiere la ley;

EXPIDE:

La **“Segunda Reforma Al Reglamento Que Sustituye Al Reglamento Que Norma El Proceso De Elección De La Reina De San Francisco De Milagro”**

Artículo Único.- Sustitúyase el contenido del artículo 2 (numeral modificado anterior N°3) por el siguiente:

“Las señoritas candidatas a Reina de Milagro, se inscribirán desde mediados del mes de junio hasta la primera semana del mes de julio. Se considerarán máximo 16 aspirantes. En caso que se inscribieren más del número establecido, la institución organizadora conformará una Comisión integrada por personas competentes que no estén domiciliadas en el cantón, quienes se encargarán de la preselección. La elección se realizará durante el mes de agosto.

El Presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación y promulgación en cualquier medio de comunicación.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, a los trece días del mes de junio del año dos mil trece.

Ing. Juan Bastidas Aguirre,
**ALCALDE (E) DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

Ing. Pilar Rodríguez Quinto,
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

SECRETARIA GENERAL.- CERTIFICO.- Que la **“SEGUNDA REFORMA AL REGLAMENTO QUE SUSTITUYE al REGLAMENTO QUE NORMA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA REINA DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO”**, fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, en Sesión Ordinaria del 13 de junio de 2013.

Milagro, junio 14 de 2013

Ing. Pilar Rodríguez Quinto,
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico de

Reglamento GADMM # 07-2013

Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la “**SEGUNDA REFORMA AL REGLAMENTO QUE SUSTITUYE al REGLAMENTO QUE NORMA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA REINA DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO**” y dispongo su **VIGENCIA**.

Milagro, junio 14 de 2013

Ing. Juan Bastidas Aguirre,
**ALCALDE (E) DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

Sancionó y Ordenó la vigencia de la “**SEGUNDA REFORMA AL REGLAMENTO QUE SUSTITUYE al REGLAMENTO QUE NORMA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA REINA DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO**”, el Ing. Juan Bastidas Aguirre, Alcalde (e) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, a los catorce días del mes de junio del año dos mil trece. **LO CERTIFICO**.

Milagro, junio 14 de 2013

Ing. Pilar Rodríguez Quinto,
SECRETARIA DEL I. CONCEJO